

ACUERDO 71 DE 1967

(noviembre 29)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

## SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por medio del cual se crea el Grupo de Asesoría y Planeación de la Dirección Nacional de Operaciones.

Resumen de Notas de Vigencia

### NOTAS DE VIGENCIA:

- Con la expedición del Decreto 244 de 28 de enero de 2004, 'por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA' se determina la nueva estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA por lo cual pierde vigencia el presente acuerdo.

## EL CONSEJO NACIONAL DEL "SENA"

en uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO:

Que en el estado actual de desarrollo del SENA es indispensable realizar una sana planeación tendiente a procurar que las acciones correspondan a las reales necesidades del mercado de mano de obra nacional;

Que es imperioso hacer una concienzuda revisión de los planes que se están ejecutando, con el fin de actualizarlos, y de elaborar los nuevos planes que es urgente poner en marcha, de acuerdo con el Convenio con las Naciones Unidas para la Promoción Profesional y para darle aplicación práctica al Plan Cuatrienal;

Que esta ponderosa tarea, para que sea ejecutada lo más rápida y eficazmente, debe confiarse a un equipo de personas de gran experiencia y amplio conocimiento de los programas de la entidad, que se dediquen exclusivamente a ella, sin interferencias administrativas o técnicas distintas de las que exija la planeación misma,

### ACUERDA:

ARTICULO 1o. Crear un Grupo de Asesoría y Planeación, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, integrado por 3 funcionarios de nivel profesional con una vasta experiencia y amplios conocimientos sobre los programas del SENA. Los 3 funcionarios tendrán el rango de Directores de División.



ARTICULO 2o. Será función esencial de dicho Grupo la permanente revisión y ajuste de los planes a mediano y largo plazo de la entidad, procurando que haya una cabal coordinación entre necesidades, recursos y acciones de formación.



ARTICULO 3o. Crear dos plazas de Mecanotaquígrafas, al servicio del Grupo de Asesoría a

que se refieren las presentes disposiciones.

La Dirección Nacional reglamentará este Acuerdo.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.E., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete (1967).

**ENRIQUE PAREJO GONZALEZ**

El secretario del Consejo Nacional



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

